



Cuenta Monedero

Costos y Comisiones

Tipo del producto:

Emisión y Depósito mercantil de fondos

Tipo de operación

Cuenta de Fondos de Pago Electrónicos

Nombre del producto:

CUENTA MONEDERO

Número de RECA:

15697-458-043474/01-00526-0326

Concepto Formal	Periodicidad	Monto
Emisión de Tarjeta Digital	NA	\$0
Emisión de medios de disposición (Esta comisión hace referencia a la solicitud y entrega de la tarjeta física)	Por evento	\$50
Reposición de medios de disposición por robo o extravío (tarjeta física)	Por evento	\$50
Penalización por aclaración improcedente	Por evento	\$400
Depósitos	Por evento	\$10





Cuenta Monedero

Retiros	Por evento	\$10
SPEI	Por evento, a partir de la segunda transferencia del día	\$3
Comisión por administración- renta de cuenta de fondos de pago	Mensual	\$15

“Tu Dinero Digital, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, a través de la Plataforma App CUENTA MONEDERO por correo electrónico une@cuentamonedero.com o teléfono 8115003948. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.gob.mx/condusef y número telefónico 5553400999”

“Las comisiones descritas en el presente documento se encuentran sujetas a la previa autorización del Banco de México, en consecuencia, CUENTA MONEDERO no realizará el cobro de dichas comisiones hasta en tanto se obtenga la autorización correspondiente por parte de ese Banco, lo cual constituye una condición suspensiva para su implementación y aplicación. El presente documento se emite únicamente con fines informativos y como documento de referencia, por lo que su contenido se encuentra sujeto a revisión, modificación y aprobación por parte de la autoridad regulatoria correspondiente, sin que su inclusión implique autorización, aplicación o cobro efectivo de las comisiones aquí descritas.

La eventual aplicación de las comisiones se realizará únicamente una vez cumplidas las disposiciones regulatorias y realizadas las publicaciones correspondientes.”

